

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5074

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1349

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-

VISTO :

El Expediente MG-STySS-N° 504.769/16, elevado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio Complementario (33-16) suscripto oportunamente entre la Administradora del Trabajo Local de la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Teodoro Segundo CAMINO, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de esta Provincia, en adelante denominada la “ADMINISTRADORA DEL TRABAJO LOCAL” o “ATL”, por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO representada en este acto por su Gerente General el Licenciado Guillermo Héctor ARANCIBIA, en adelante denominada la “SUPERINTENDENCIA” o “SRT”, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que la suscripción del Convenio referenciado tiene como objeto el mejoramiento permanente de la calidad de empleo a través de la ejecución de diferentes acciones de fiscalización tendientes a verificar las cuestiones allí mencionadas;

Que la “Superintendencia” colaborará con la “A.T.L.” en la capacitación de los Recursos Humanos, como así también el financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones emergentes del Convenio, conforme lo establecido en la cláusula décima de la misma;

Que asimismo quedará sin efecto a partir del día 1° de Mayo del año 2016, los derechos y deberes de las partes relacionadas con el Acta Acuerdo Complementaria N° 04/08 de fecha 18 de Junio del año 2008 y Adendas Complementarias cuyo plazo se extinguió el día 31 de Diciembre del año 2015 y la Prórroga correspondiente hasta el día 30 de Abril del año 2016, exceptuando lo referido a los saldos pendientes de rendición para los cuales la A.T.L., tendrá por única vez cuatro (4) meses desde dicha fecha para su rendición, vencido ese plazo, se aplicará lo estipulado en la cláusula décima;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 428/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 50 y SLyT-GOB-N° 0778/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 98/99;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio Complementario (33-16) suscripto oportunamente entre la Administradora del Trabajo Local de la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Teodoro Segundo CAMINO, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de esta Provincia, en adelante denominada la “ADMINISTRADORA DEL TRABAJO LOCAL” o “ATL”, por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DE RIESGOS DE TRABAJO representada en este acto por su Gerente General el Lic. Guillermo Héctor ARANCIBIA, en adelante denominada la “SUPERINTENDENCIA” o “SRT”, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo - SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo - Servicios No Personales - Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1354

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 332.405/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por la señora Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, Claudia Alejandra MARTÍNEZ, por una parte y por la otra el Obispado de Río Gallegos, representado por su Excelencia Reverendísima Obispo, Miguel Ángel D’ANNIBALE;

Que por el referido Convenio, las partes acuerdan la utilización de la Sala de Conferencias y Actos del Obispado de Río Gallegos por parte de las diversas áreas oficiales, tales como Turismo, Deporte, Cultura, Medio Ambiente, Educación, Ministerio de Desa-

rollo Social, etc., en virtud de tratarse de la sala de mayor capacidad de butacas y escenario para espectáculos, además de contar con espacios alternativos para disertaciones, seminarios y/o clausura de eventos protocolares;

Que la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, actuará como Coordinadora entre el área gubernamental organizadora y el Obispado;

Que conforme se establece en la Cláusula Sexta. El Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, abonará un canon de PESOS CINCUENTA MIL (50.000,00), a partir del 1° de enero del año en curso;

Que a fojas 14 y 15 la Dirección General de Contabilidad, suministró la correspondiente afectación del gasto;

Que el presente trámite se realiza en el marco de lo estipulado por la Ley de Contabilidad N° 760 – Artículo 26° - Apartado 3) Inciso e);

Por ello y atento al Dictamen AL N° 389/16 emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 20 y a Dictamen SLyT-GOB-N° 776/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/27;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, la señora Claudia Alejandra MARTÍNEZ, por una parte y por la otra, el Obispado de Río Gallegos, representado por su Excelencia Reverendísima Obispo, Miguel Ángel D’ANNIBALE, el cual forma parte Integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General - SUB FUNCIÓN: Servicios Generales – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos – PARTIDA SUB PARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **ABONESE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración al Obispado de Río Gallegos, representado por el S.E.R. Señor Obispo, Miguel Ángel D’ANNIBALE, el importe mencionado en el Artículo 6° del presente Convenio, el que será pagadero en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una de ellas, a partir del 1° de enero del corriente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento,

Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 960.205/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones SGF-Nros. 0006/14 y 0194/14, 0089/15, 0226/15 y 0012/16 (modificatorias), emanadas por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**PRENSA LIBRE S.R.L.**”, en concepto de publicaciones solicitadas por dicho Ministerio, en el mes de diciembre del año 2013.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.493,12)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Disposición SGF-N° 0012/16.-

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.994/16.-

LIMITASE a partir del día 6 de mayo del año 2016, en los cargos que en cada caso se indican, de los agentes que a continuación se detallan:

PROCURADOR LETRADO: (Nivel Dirección General)

- Doctor Eduardo Gabriel **LOPEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.178), designado mediante Decreto N° 188/03.-

- Doctora María Daniela **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 28.179.658), designada mediante Decreto N° 1589/11.-

- Doctor Juan Lucio Ramón de la **VEGA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.802.636), designado mediante Decreto N° 555/16.-

- Doctora Fernanda Analí **LONCON PAREDES** (D.N.I. N° 35.567.265), designada mediante Decreto N° 569/16.-

ASESOR LETRADO NOTARIAL: (Nivel Dirección General)

- Doctor Emilio José **MONZÓN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.363.878) designado mediante Decreto N° 629/16.-

- Doctora Graciana Irma Ruth **PEÑAFORT COLOMBI** (D.N.I. N° 25.666.629), designada mediante Decreto N° 233/16.-

PROCURADOR LETRADO: (Nivel Dirección)

- Doctora Alba Cecilia **ORTEGA** (D.N.I. N° 26.789.012), designada mediante Decreto N° 372/16.-

- Doctora Romina de los Ángeles **MERCADO** (D.N.I. N° 24.336.413), designada mediante Decreto N° 0045/16.-

- Doctora Andrea Belinda **ASKENAZI VERA** (D.N.I. N° 24.168.373), designada mediante Decreto N° 888/16.-

DESIGNASE a partir del día 6 de mayo del año 2016, a los profesionales que integrarán el Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado, en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 3438, en los cargos que seguidamente se indican:

CUERPO DE ABOGADOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO

- Doctor Eduardo Gabriel **LOPEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.178)

- Doctora Andrea Belinda **ASKENAZI VERA** (D.N.I. N° 24.168.373)

- Doctora María Daniela **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 28.179.658)

- Doctora Romina de los Ángeles **MERCADO** (D.N.I. N° 24.336.413)

- Doctor Juan Lucio Ramón de la **VEGA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.802.636)

- Doctor Emilio José **MONZÓN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.363.878)

- Doctora Fernanda Analí **LONCON PAREDES** (D.N.I. N° 35.567.265)

DESIGNASE a partir del día 6 de mayo del año 2016, a los profesionales Procuradores Letrados del Interior, en los cargos que seguidamente se indican:

PROCURADOR LETRADO INTERIOR: (Nivel Dirección)

- Doctora Alba Cecilia **ORTEGA** (D.N.I. N° 26.789.012)

- Doctora Graciana Irma Ruth **PEÑAFORT COLOMBI** (D.N.I. N° 25.666.629)

- Doctora María Fernanda **CARDENAS** (D.N.I. N° 33.316.402).-

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.852/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1035/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el pago en concepto de reconocimiento de deuda por la contratación directa con la firma comercial “**MACRO SERVICIOS S.R.L.**” - (C.U.I.T. N° 30-70833122-4), en concepto de servicio integral de limpieza brindado al edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 44, de esta ciudad capital, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio financiero vigente la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 225.900,00)** representando un importe mensual de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 75.300,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1035/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.263/15.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0038/16 emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por lo cual se Contrata Directamente a la firma **TEXUR S.R.L.** CUIT N° 30-62793881-7, en concepto de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras instaladas en dependencias de dicho Ministerio.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 23.280,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Disposición DPA-N° 0038/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.842/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1033/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: **FERNANDEZ RUBEN ELEODORO** – “**EMPRESA FERNANDEZ**”, en concepto de Servicio Integral de

limpieza brindado en el edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26, de nuestra ciudad capital, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2015.-

RECONOCER y **APROPIARSE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 351.400,00)**, a razón de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 175.700,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1033/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.512/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1264/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales: “**CELESTE NATATORIOS LTDA.**”, en concepto de Servicio Integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 40 y E.P.J.A. Secundaria N° 20, de nuestra ciudad capital, correspondiente al mes de mayo del año 2015.-

RECONOCER y **APROPIARSE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 200.800,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1264/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 654.897/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1687/14, 2396/14 y 1362/16 (modificatoria), emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratifica la Prórroga de Contrato por la firma comercial: “**CUENCA SEGURIDAD S.A.**”, en concepto de Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre, correspondiente al período comprendido 01/08/13 y hasta el 31/07/14.-

RECONOCER y **APROPIARSE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 92.448,00)**, representando un importe mensual de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 7.704,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1362/16, Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.347/16.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, la renuncia interpuesta por la agente Patricia Alejandra **CABRAL** (D.N.I. N° 17.734.122) quien revista en Planta Permanente, en la jerarquía de Ayudante de Firma, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.806/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0834/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de reconocimiento de deuda por la Contratación directa del Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento General con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**C-E-LESTE NATATORIOS LTDA**”, en las instalaciones donde funcionan el Centro de Información Educativa, Dirección de Infraestructura Escolar, Dirección de Mantenimiento y Dirección General de Sumarios de esta ciudad Capital, dependiente de dicho Organismo, correspondiente al mes de diciembre de 2015.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$ 25.100,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0834/16, Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 654.278/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0871/14, 2323/14, 0057/15, 2160/15 y 0673/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratifica la Prórroga del Contrato, a favor de la firma comercial “**RAMS S.R.L.**”, en concepto del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma donde funciona el Jardín de Infantes N° 56, de la localidad de Puerto Deseado, dependiente de dicho Organismo, correspondiente al período 01/08/13 al 31/07/14.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el presente gasto por la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 92.448,00)**, a razón de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 7.704,00)** mensuales, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicios vencidos.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0673/16, Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.619/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 10 de mayo del año 2016, la atención del despacho de la Subsecretaría de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud, al Subsecretario de Servicios de Salud Doctor Héctor Rolando **NERVI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.381), quien fuera encargado mediante Decreto N° 0030/15.-

ENCARGASE, a partir del día 10 mayo del año 2016, la atención del despacho de la Subsecretaría de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud, a la Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL** (D.N.I. N° 12.718.367), quien revista como Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: “B” - Grado IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MS-N° 965.305/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Ricardo Angel

RAMOS (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.487.558), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.323/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Horacio **GARGAGLIONE** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.961.277), para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.543/16.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Denise **ORTIGOZA** (D.N.I. N° 34.397.649), para cumplir funciones como administrativa en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.075/16.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rodrigo Gabriel **GARCIA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.193), para cumplir funciones como Médico Especialista en Reumatología, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.418/16.-

ACEPTASE a partir del día 16 de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Jorge Daniel **SURBAN** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.317.091), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1333

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 962.089/15.-

ACEPTASE a partir del día 19 de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 231 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Marcos Isaías **LIENDRO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 34.062.590), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1334

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.554/16.-

ACÉPTASE a partir del día 15 de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: A - Grado: V - Categoría 23 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Ivana **BOLLO** (D.N.I. N° 22.568.426), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.743/16.-

ACEPTASE a partir del día 11 de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Damián Andrés **REDLICH** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.189.142), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud,

DECRETO N° 1336

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.604/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Categoría 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Santiago Andrés **BRAGHERO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.994.039), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1337

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.891/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del

año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Horacio Antonio **RIERA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.313.545), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1338

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.303/16.-

DESIGNASE a partir del día 9 de mayo del año 2016, en el cargo de Director de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico, dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, al señor Sebastián Alejandro **VALDEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.962.573), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1339

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.772/16.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Pedro Antonio **FERNANDEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.950.256), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1340

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 214.612/15.-

RESCÍNDASE a partir del día 9 de marzo del año 2015, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Lorena Lucila Julieta **MEONIZ** (D.N.I. N° 34.961.864), quien prestaba servicios en la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, en base a una (1) Categoría 254 - Agrupamiento: Profesional, el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 1446/15.-

DECRETO N° 1341

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.405/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Licenciada Samanta Elizabeth **VEGA** (D.N.I. N° 34.094.533), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1342

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.757/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gilda Noelia **REYNOSO** (D.N.I. N° 26.065.032), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1343

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.525/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Johana Andrea **SALDIVIA OYARZUN** (D.N.I. N° 19.023.960), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1344

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.512/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Ángela **VELASQUEZ VERA** (D.N.I. N° 18.809.729), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1345

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.192/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rita Joana **DIAZ** (D.N.I. N° 37.203.216),

quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1346

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.758/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma Elizabeth **SUARES** (D.N.I. N° 33.260.112), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1347

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.888/16.-

LIMITASE a partir del día 1° de junio del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Registros y Conciliaciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mauricio Martín **MANSILLA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.362), quien fuera designado mediante Decreto N° 0303/14, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO N° 1348

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-
Expediente MG-504.770/16.-

OTORGASE, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de la Delegación de la localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo I forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno.-

AFFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: - Transferencias

al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2016.-

ABONASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración

Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de la Delegación de la localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

2016, en el cargo de Director de Administración, dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, al Contador Público Fernando Miguel **SANTAMARIANA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.604.337).-

DECRETO N° 1357

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 658.374/14 (II Cuerpos).-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1219/15 y 1043/16 (modificatoria), emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratificó la prórroga del contrato por el servicio de alquiler de sistema de alarma suscripto con la firma comercial "**GODFRID CARLOS ALBERTO**" - (C.U.I.T. N° 20-07816692-5), en concepto de servicio de alquiler de sistemas de alarmas brindado a diversos establecimientos educativos de esta ciudad, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, correspondientes a los períodos comprendidos desde el 10/01/13 al 30/04/13 y 01/05/13 y hasta el 09/01/14.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio financiero vigente la suma total de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.979.514,46)**, representando un importe mensual de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 215.682,88)**, a razón de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.702,96)**, por el período 10/01/13 al 30/04/13, y de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 142.262,40)**, a razón de **PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80)** por cada establecimiento, correspondiente al período 01/05/13 al 09/01/14, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1043/16, del Ejercicio 2016.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.794-MG/16.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días **06 de Febrero al 11 de Marzo del año 2016**, a la **Dra. Nora Viviana FRANCO**, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: **a) Comportamiento y circulación de Cazadores-recolectores en la cuenca del Río Santa Cruz, b) Materias Primas Líticas, Arte Rupestre y circulación de cazadores-recolectores en las cuencas de los Río Chico y Santa Cruz. c) Variaciones en el comportamiento de cazadores-recolectores en relación con los cambios en la disponibilidad de agua. El caso de las Cuencas de los Ríos Chico y Santa Cruz**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE

D.N.I.

1	COPELLO José Manuel	20-37705625-7
2	AILLAPAN Esteban Javier	23-38518342-9
3	BRUQUETAS Emilio Osvaldo	23-26969445-9
4	DE LA CANAL Cristóbal	20-16024097-1
5	SEPULVEDA Hugo Rubén	20-35569014-9
6	SEPULVEDA Jonathan	20-36614219-4
7	AZCURRA Iván Ariel	24-40386228-9
8	CONTRERAS Claudio Alejandro	20-23430463-2
9	RIQUELME Néstor Fabián	20-36052643-8

DECRETO N° 1350

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-
Expediente MPCN-N° 432.815/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MP-N° 129/16 emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Stella Maris **AGUIRRE STERCHELE** (D.N.I. N° 18.224.336), en concepto de liquidación final, correspondiente a veinticinco (25) días de la Licencia Anual Ordinaria año 2015, en virtud de su aceptación de renuncia a la Administración Pública Provincial a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la cual fuera aceptada mediante Decreto N° 2303/15 y en el cargo de Directora General de Desarrollo Económico Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo de dicho Ministerio a partir del día 1° de noviembre del año 2015, dispuesta por Decreto N° 0186/16.-

APROPIARSE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 17.974,23)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1351

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-
Expediente MPCN-N° 434.423/16.-

ELIMINASE, a partir del día 7 de marzo del año 2016 en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREARSE** en el mismo ANEXO - ÍTEM, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473, del Ejercicio 2016.-

DESIGNASE, a partir del día 7 de marzo del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, al señor Hugo Marcelo **ISSETTA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.961.844), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1352

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-
Expediente MPCN-N° 432.399/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resolucio-

nes Ministeriales MP-Nros. 125/16 y 151/16 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Lorena Carolina **LEMES** (D.N.I. N° 26.509.110), en concepto de liquidación final, correspondiente a veinte (20) días de la Licencia Anual Ordinaria Proporcional al año 2015, en virtud de su aceptación de renuncia a la Administración Pública Provincial, a partir del día 1° de septiembre del año 2015.-

APROPIARSE, al presente Ejercicio Financiero la suma **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.982,29)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1353

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 658.769/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros 1350/15, 2234/15 y 0508/16 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa por el Servicio Integral de Limpieza, brindado por la firma comercial "**SILVIA SALDIVIA**", en el edificio donde funciona el Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional N° 1, de esta ciudad capital, durante el período 01/09/14 al 31/10/14.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 51.818,22)**, representando un importe mensual de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 25.909,11)**, durante el período 01/09/14 al 31/10/14.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0508/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1355

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-
Expediente GOB-N° 114.003/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2016, en el cargo de Fiscal Adjunto, dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, al Doctor Fernando Pablo **TANARRO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.496).-

DECRETO N° 1356

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-
Expediente GOB-N° 114.002/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de julio del año

más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La **Dra. Nora Viviana FRANCO**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCARA A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.789-MG/16.-

AUTORIZAR por el periodo comprendido entre los días **25 de Enero al 26 de Febrero del año 2016** al **Dr. Ari IGLESIAS** junto a su equipo a desarrollar el proyecto **“Primeras formas de angiospermas, Grado evolutivo alcanzado en el albiano y cenomaniano en el sudeste de la cuenca Austral”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El **Dr. Ari IGLESIAS**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCARA A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.795-MG/16.-

AUTORIZAR por el periodo comprendido entre los días **10 de Marzo al 07 de Abril de 2016**, al **Dr. Carlos ASCHERO**, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto **“Al Oeste del Rio Pinturas Poblamiento e interacciones con el área cordillerana (Noroeste de Santa Cruz)”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación

El **Dr. Carlos ASCHERO**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCARA A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.796-MG/16.-

AUTORIZAR por el periodo comprendido entre los días **25 de Enero al 28 de Febrero del año 2016**, a los **Dres. Sergio Fabián VIZCAINO y Juan C. FERNICOLA**, y a su equipo, a desarrollar el proyecto: **“Paleontología de la Formación Santa Cruz (Mioceno Temprano) Patagonia Argentina, Bioestratigrafía y Paleoeología**), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

Los **Dres. Sergio Fabián VIZCAINO y Juan C. FERNICOLA**, deberán colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.790-MG/16.-

AUTORIZAR por el periodo comprendido entre los días **07 de Enero al 20 de Febrero del año 2016**, al **Dr. Rafael GOÑI**, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: **“Rescate de la Cultura Prehistórica Patagónica”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El **Dr. Rafael GOÑI**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.787-MG/16.-

AUTORIZAR por el periodo comprendido entre los días **20 de Febrero al 03 de Marzo del año 2016** al **Dr. Roberto Román PUJANA**, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: **“Rescate de la Cultura Prehistórica Patagónica”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera

recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El **Dr. Roberto Román PUJANA**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCARA A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.788-MG/16.-

AUTORIZAR por el periodo comprendido entre los días **25 de enero al 12 de febrero del año 2016** al **Dr. Enrique Fucks** junto a su equipo a desarrollar el proyecto **“Geodinámica costera a lo largo del margen pasivo Atlántico Patagónico durante el Cuaternario”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El **Dr. Enrique Fucks**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCARA A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.791-MG/16.-

AUTORIZAR por el periodo comprendido entre los días **15 de Febrero al 15 de Abril del año 2016**, al **Dr. Fernando E. NOVAS**, junto a su equipo a desarrollar el proyecto **“Vertebrados Jurásicos y Cretáceos de Santa Cruz”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación

ARTICULO 3°.- El Dr. Fernando E. NOVAS,

deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.785-MG/16.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 12 al 20 de Enero del año 2016, al Dr. Darío Omar HERMO, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: “**Continuidades y discontinuidades espacio-temporales en las ocupaciones humanas del Macizo del Deseado (Provincia de Santa Cruz)**”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Darío Omar HERMO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.784-MG/16.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 17 de Noviembre al 22 de Noviembre del año 2015, a la Dra. Cecilia S. CATALDO, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: “**Paleontología y Bioestratigrafía de sucesiones marina de Cretácico inferior del noroeste de la Provincia de Santa Cruz**”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Cecilia S. CATALDO deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.792-MG/16.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 12 al 29 de Febrero del año 2016, a la Dra. Silvina DE VALAIS junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: “**Registro icnológico de la Formación La Matilde (Jurásico Medio) Santa Cruz, Argentina: Un enfoque paleobiológico, paleoambiental y geológico**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedarse bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informe anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Silvina DE VALAIS, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2016.-
Expediente N° 504.786-MG/16.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 10 al 21 de Mayo del año 2016, al Dr. Juan Leandro GARCIA MASSINI, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: “**Diversidad y caracterización trófica de la comunidad microbiológica y de sus organismos asociados en depósitos tipo lagerstätten del Jurásico de la Patagonia**”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Juan Leandro GARCIA MASSINI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 504.793-MG/16.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 5 al 29 de Febrero del año 2016, al Dr. Tejedor Marcelo Fabián, junto a su equipo a desarrollar el

Proyecto: “**Evolución de los primates Fósiles de la Patagonia y la Fauna de Mamíferos Asociada**”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Marcelo Fabián TEJEDOR, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 590.020-MG/08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.020MG/08 se tramita la Incorporación como bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, “A los Elementos que representan la Producción Petrolera de la Zona Norte de Santa Cruz”, en el marco de la Ley 3138/10 Protección del Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Alfonso Alberto Chaile D.N.I. N° 6.958.196, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CHAILE, ALFONSO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 17.928/16.-

El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Caleta Olivia, 29 de Junio de 2016... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Fernando Horacio Isla - Juez”.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARÍA, 11 de Julio de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo por subro-

gancia legal del Juzgado de 1º Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Gustavo J. MUÑOZ. Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Anita FUEYO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados “**FUEYO Anita S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. F-12.166/16)**”, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Agosto de 2016.-

CARLOS M. MURUZABAL

A/c Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE SEPTIMIO VERA RUIZ, DNI N° 18.643.469, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: “**VERA RUIZ JOSE SEPTIMIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”; Expte. N° 27013/16.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2016.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 116/2016 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “SIERRA BLANCA II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SIERRA BLANCA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL:** X: 4.683.470,00 Y: 2.521.299,00; Lote N° 13, Fracción: “B”, Sección: “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CERRO LEON” (Mat. 487 - T° 36 F° 125 Fincal 0732). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: B1.X: 4.684.500,00 Y: 2.522.000,00 2.X: 4.683.500,00 Y: 2.522.000,00 3.X: 4.682.500,00 Y: 2.522.000,00 4.X: 4.681.500,00 Y: 2.522.000,00 C5.X: 4.681.000,00 Y: 2.522.000,00 6.X: 4.684.500,00 Y: 2.521.000,00 7.X: 4.683.500,00 Y: 2.521.000,00 8.X: 4.682.500,00 Y: 2.521.000,00 9.X: 4.681.500,00 Y: 2.521.000,00 10.X: 4.684.500,00 Y: 2.520.000,00 11.X: 4.683.500,00 Y: 2.520.000,00 12.X: 4.682.500,00 Y: 2.520.000,00 13.X: 4.681.500,00 Y: 2.520.000,00 14.X: 4.681.000,00 Y: 2.520.000,00 15.X: 4.684.500,00 Y: 2.519.000,00 16.X: 4.683.500,00 Y: 2.519.000,00 17.X: 4.682.500,00 Y: 2.519.000,00 18.X: 4.681.500,00 Y: 2.519.000,00 19.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.000,00 20.X: 4.683.500,00 Y: 2.518.000,00 21.X: 4.682.500,00 Y: 4.682.500,00 Y: 2.518.000,00 22.X: 4.681.500,00 Y: 2.518.000,00 23.X: 4.681.000,00 Y: 2.518.000,00 24.X: 4.684.500,00 Y: 2.517.000,00 25.X: 4.683.500,00 Y: 2.517.000,00 26.X: 4.682.500,00 Y: 2.517.000,00 27.X: 4.681.500,00 Y: 2.517.000,00 28.X: 4.684.500,00 Y: 2.516.000,00 29.X: 4.683.500,00 Y: 2.516.000,00 30.X: 4.682.500,00 Y: 2.516.000,00 31.X: 4.682.166,58 Y: 2.516.000,00 32.X: 4.681.500,00 Y: 2.516.000,00 33.X: 4.681.000,00

Y: 2.516.000,00 A34.X: 4.684.500,00 Y: 2.515.571,43 35.X: 4.682.166,58 Y: 2.515.571,43 D36.X: 4.681.000,00 Y: 2.515.571,43.- SUPERFICIE TOTAL 22 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA 2.249Has.99a.96ca., Ubicación: Lotes N° 12-13, Fracción: “B”, Sección: “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “CERRO LEON” (Mat.487- T°36F° 125Finca 10732).- MINA: “SIERRA BLANCA II”. EXPEDIENTE N° 422.899/MMA/10.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: “**VHV SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**” - Expte.V-7639/16 - que mediante escritura N° 193, F°548, del 1 de Julio de 2016, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó “VHV S.R.L.” con las siguientes características: Socios: Hugo Carlos ALVAREZ, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Marchini, con D.N.I. 5.404.654, nacido el 11 de Agosto de 1949, CUIT: 20-05404654-6, contador público, domiciliado en Bulnes 1523, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Viviana Andrea PEREZ, argentina, soltera, con D.N.I. 29.858.091, nacida el 9 de enero de 1983, CUIT: 27-29858091-3, empresaria, domiciliada en José López Lestón N° 120 de Río Gallegos; y Víctor Alonso BUSTAMANTE BORQUEZ, argentino naturalizado, soltero, con D.N.I. 18.820.321, nacido el 22 de agosto de 1978, CUIT: 20-18820321-4, empresario, domiciliado en Hernán Pujato N° 89 de Río Gallegos.- Domicilio: Avenida Néstor Carlos Kirchner 952, Piso 2°, Oficina 10 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: asesoramiento integral de empresas e individuos, ya sea contable, impositivo y laboral general, constitución y disolución de sociedades, valuación de activos, valuación y transferencia de fondos de comercio, registraciones contables, contabilidad en general, elaboración de estados contables, balances, conciliaciones y análisis de cuentas, auditorías externas, certificaciones de ingresos y manifestaciones de bienes, certificaciones e informes con fines especiales, confección de estados financieros para créditos bancarios y otros, pericias contables, valuaciones patrimoniales y de acciones, inventario general o existencias de stock, evaluación de costos, inscripciones impositivas, liquidación y confección de declaraciones juradas relativas a impuestos y participaciones societarias, regímenes de retención (IVA, Ganancias, Seguridad Social, Intereses), regímenes de información, cálculo de anticipos; atención y contestación de requerimientos e inspecciones de los organismos de recaudación; confección de escritos, elaboración de presupuestos financieros y económicos, adhesión a moratorias y planes de facilidades de pago; confección de contratos laborales, inscripción en los distintos organismos sociales y sindicales, liquidación de sueldos y jornales, liquidación de haberes, cargas sociales, ART, seguro de vida obligatorio, seguro de retiro, gestiones ante los diferentes organismos sociales (ministerio de trabajo, obras sociales, sindicatos), atención de inspecciones y requerimientos; asistencia en estructuras administrativas, evaluación de sistemas

de control interno, asistencia en entrevistas y reclutamiento de personal, capacitación de personal, análisis e implementación de sistemas de incentivos y evaluación de personal; análisis y evaluación de estrategias, administración de empresas, consorcios e inmuebles, gestión en habilitaciones, impositiva, sindicatos, cargas sociales, tasas municipales, y otras.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- **Duración:** 20 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 120.000, representado por 1200 cuotas, de valor nominal \$ 100 cada una, con derecho a 1 voto, suscribiendo cada socio 400 cuotas, por un monto de \$ 4.000, integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. **Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.- Quedan designados como gerentes los socios Hugo Carlos Alvarez, Viviana Andrea Pérez y Víctor Alonso Bustamante Borquez.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 14/09/2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 12/09/16, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 377 del Protocolo -2016- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) **Integrantes: Ariel Eduardo DURAN**, argentino, nacido el veinte de Mayo de mil novecientos setenta y siete, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.536.676, C.U.I.T. N° 23-25536676-9, casado, con domicilio real y especial en la calle Constituyente número 168, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y **Patricia Noemí ULIARTE**, argentina, nacida el veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y tres, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.998.897, CUIL 27-22998897-, casada, con domicilio real y especial Constituyente número 168, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2º) **Denominación DARLUSUR S.R.L.** 3º) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de **Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.** - 4º) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Mediante proyecto y/o cálculo y/o dirección técnica y/o la construcción de todo tipo de estructuras de cualquier material en obras públicas y/o civiles, viales, de acueductos, gaseoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, oficinas o explotaciones comerciales o industriales, a cocheras o estacionamientos, edificios públicos o privados de características particulares, hospitales, escuelas, puentes, diques represas, y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectónica. Todo tipo de servicios prestados en yacimientos petroleros, por ejemplo reparaciones en boca de pozo, ajustes BOP, construcción de líneas y cañerías, construcción y reparación de tanques. Servicios de todo tipo a la industria petrolera y/o minera. **INDUSTRIALES:**

Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de todo tipo de productos y subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas, y/o semielaboradas o no, de producción nacional y/o extranjera. URBANIZADORA: mediante la subdivisión, colonización, fraccionamiento, sometimiento a loteo, a sistemas de barrio privado, urbanización de parques, dársenas privadas, tanto practicadas en terrenos propios como en los de terceros comitentes, pudiendo incluir en sus servicios y/u obras, los proyectos, planos y mensuras y su gestión y aprobación. Estas actividades incluyen la realización para la propia entidad o para terceras personas de proyectos y/o cálculos y/o dirección técnica y materialización de obras de desmonte y nivelación de tierras, apertura de calles, consolidación de cubierta de suelos, obras pluviales, redes de gas, electrificación y demás obras típicas de urbanización. TRANSPORTADORA: Mediante la prestación a terceros con fines lucrativos, los servicios de transporte de cargas generales, insumos para todas las ramas de comercio y la industria, y/o la construcción, elementos líquidos, semilíquidos y/o sólidos. INMOBILIARIO: la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5º) El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en CIENTO cuotitas de Pesos UN MIL (\$ 1.000), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio **Ariel Eduardo DURAN**, suscribe 95 cuotitas, equivalentes a \$ 95.000, representativo del 95% del capital social; y la socia **Patricia Noemí ULIARTE**, suscribe 5 cuotitas, equivalentes a \$ 5.000, representativo del 5% del capital social.- El capital social se compone de aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 43, 149, 150 y 151 de la Ley 19. Asimismo el balance de inicio está certificado por la Contador Público Diego M. SABENA, con matrícula Tº IV Fº 341, del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo.-1.- 6) Que **establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Diciembre de cada año. 7) Que **fijan la sede social y domicilio fiscal en Constituyente número 168** de esta la ciudad de Caleta Olivia. 8) Designan gerente a: **designan a la gerencia** de la siguiente forma: Designar gerente a: **Ariel Eduardo DURAN**, quien acepta el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, **ESTEBAN CARLOS HOFFMANN, 6.240.094** por el término de 30 días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“HOFFMAN ESTEBAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 2006/16**”. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez en autos caratulados **“PEREZ VELARDE FELICIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° C-22339/16)**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **PEREZ VELARDE FELICIDAD LC. N° 93.704.159**, con último domicilio en calle Julia de López N° 506 de esta localidad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (un día) en el Periódico “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, 30 de Agosto de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 042/16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Mariel Raquel REINOSO, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la C.P. María Verónica RODRIGUEZ por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **“CARDENAS VARGAS, José del Carmen S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. C-6794/16**”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José del Carmen CARDENAS VARGAS, D.N.I. N° 92.582.456, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos (2) días. Fdo.Dra. Mariel Raquel REINOSO - Juez Subrogante.-
RIO TURBIO, 31 de Agosto de 2016.-

CPN MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1º Instancia Río Turbio

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaria de Medio ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **“Construcción de locaciones, Perforación de pozos ELMa-2004 y ELMa-2005 y sus respectivas líneas de conducción”** Ubicado en Area La Mariposa. Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaria de Medio ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días hábiles del último día de publicación.
P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Loteo Fracción 1-B Lote 108 Zona Río Gallegos ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes ... del corriente mes.
P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Loteo Fracción 2 -C Lote 108 Zona Río Gallegos ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes ... del corriente mes.
P-3

CONVOCATORIAS

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz

Convoca a los señores Matriculados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre de 2016 a las 20,00 horas en la sede del Consejo Profesional, sito en Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- Lectura del Acta Anterior.
- Consideración de la Memoria , Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31.12.2015.
- Elección de dos (2) Matriculados para refrendar el Acta.

Cr. HECTOR HORACIO VARGAS
Presidente
C.P.C.E. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA
SYCA S.A.

Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 del mes de Octubre de 2016 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Las Margaritas N° 1285 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- Reducción de capital.-

DIRECTORIO

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-3

ESEPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2016, a las 17,30 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 21 **finalizado el 30 de Junio de 2016.**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.
5. Determinación de Directores y Elección de los mismos por el mandato de dos (2) Ejercicios

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2016, a las 10.30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 34 **finalizado el 30 de Junio de 2016.**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº: 01/MLA/2016**

Cuyo objeto es la Construcción de 50 Viviendas Techo Digno”, en la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz.

Fecha de apertura de sobre: 7 de Octubre del 2016.

Horario de Apertura: 15:00 Hs.

Lugar de Apertura: En la sala de situación de la Municipalidad de Los Antiguos sito en Av. 11 de Julio 432.

El valor del pliego de bases y condiciones \$ 46.680,00. (Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/00).

Presupuesto Oficial \$ 46.678.400,00. (Cuarenta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/00).

Adquisición de Pliego: Dirección de Recaudación de este Municipio todos los días Hábiles de 8:30 a 13:30 Hs. sito en Av. 11 de Julio 432. TE. 02963-491020

Consultas pertinentes, se harán en la secretaría de obras Públicas del municipio, previa adquisición del pliego.

P-1

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA Nº 05/IDUV/2016
CENTRO ADMINISTRATIVO EN B° SAN BENITO
DE RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 11.160.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de apertura: 23/09/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 13.020.000,00
Garantía de Oferta: \$ 111.600.-
Valor del Pliego: \$ 11.160.-
Venta de pliegos: A partir del 13/09/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner Nº 1651



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA Nº 07/IDUV/2016
TERMINACION TALLERES ESCUELA
INDUSTRIAL Nº 8 EN PUERTO SAN JULIAN**

Presupuesto Oficial: \$ 13.860.821,10 **Plazo:** 10 Meses
Fecha de apertura: 23/09/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 16.170.958.-
Garantía de Oferta: \$ 138.608.-
Valor del Pliego: \$ 13.860.-
Venta de pliegos: A partir del 13/09/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner Nº 1651



P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 5074

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

1349 – 1354/16.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1317 - 1318 – 1319 – 1320 -1321 –
 1322 – 1323 – 1324 – 1325 – 1326
 – 1327 – 1328 – 1329 – 1330 – 1331
 – 1332 – 1333 – 1334 – 1335 - 1336
 – 1337 – 1338 – 1339 – 1340 – 1341
 – 1342 – 1343 – 1344 – 1345 – 1346
 – 1347 – 1348 – 1350 – 1351 – 1352

– 1353 – 1355 – 1357/16.-Págs. 2/5

DISPOSICIONES

007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013
 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 -

021/SEC/16.-Págs. 5/7

EDICTOS

CHAILE - FUEYO - VERA RUIZ
 - ETO. Nº 116/16 (PET. DE MEN.)
 - VCHV SRL - DARLUSUR SRL -
 HOFFMAN - PEREZ VELARDE -
 CARDENAS VARGAS.-Págs. 7/9

AVISOS

SMA/ CONSTRUCCION DE LO-
 CACION/ LOTE O FRACCION 1-B/
 LOTE O FRACCION 1-C.-Pág. 9

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROF. DE CIENCIAS
 ECONOMICAS - SYCA S.A. - ESE-
 PA S.A. – HORACIO ARENA SA-
 CAI.-Págs. 9/10

LICITACIONES

05-07/IDUV/16 - 01/MLA/16.-Pág. 10